



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

22 DE JULIO DE 2022

No. 900 Bis

**Í N D I C E
P O D E R E J E C U T I V O**

Índice

Secretaría del Medio Ambiente

- ◆ Acuerdo por el cual se habilitan días y horas inhábiles para realizar y/o continuar con los actos y procedimientos administrativos relacionados con la Convocatoria al Proyecto “Pabellón Naturaleza y Cultura, Bosque de Chapultepec Ciudad de México”, publicado el 11 de marzo de 2022, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 808 Bis

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

Ingeniero Rafael Obregón Vioria, Director General del Sistema de Áreas Naturales Protegidas y Áreas de Valor Ambiental de la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 122 apartado A, Base III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, apartado A, numeral 1 y 16, apartado A de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2 fracción V, 5 párrafo once, 6 fracción II, 9 y 73 fracción II de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal; 1, 16 fracción X y 35 fracción XXVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 3, 11 y 75 de la Ley del Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; y 1, 7 fracción X, inciso F) y 190 fracciones XXI, XXV y XXVI del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, y

CONSIDERANDO

Que los actos de la Administración Pública de la Ciudad de México atenderán a los principios de simplificación, transparencia, racionalidad, funcionalidad, eficacia y coordinación, tal y como lo establece la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Que el 19 de enero de 2022, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el “ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDEN LOS TÉRMINOS INHERENTES A LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DURANTE LOS DÍAS QUE SE INDICAN”, el cual, en su numeral PRIMERO, declaró como días inhábiles, entre otros, las fechas 27, 28 y 29 de julio de 2022, para cualquier acto administrativo emitido por las personas servidoras públicas adscritas a las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Que la actuación de la Administración Pública de la Ciudad de México ante los particulares se encuentra regulada en la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, donde se establece que las actuaciones y diligencias de orden administrativo deberán ser ejecutadas en días hábiles, y que se consideran días inhábiles, entre otros, aquellos en que se suspendan de manera general las labores de las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Que en lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, faculta a las autoridades de oficio para habilitar días y horas inhábiles cuando así lo requiera el asunto.

Que el 11 de marzo de 2022 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México no. 808 bis la Convocatoria al proyecto “Pabellón Naturaleza y Cultura, Bosque de Chapultepec Ciudad de México”, la cual tiene por objeto la selección de una propuesta conceptual para la realización de un espacio articulador de naturaleza y cultura.

Que el 18 de mayo de 2022 se admitió amparo directo en el Juzgado Décimo Séptimo de Distrito en materia Administrativa de la Ciudad de México en el expediente 576/2022, y se concedió la suspensión provisional en la misma fecha a efecto de que no ejecute y suspendan los efectos del proyecto Pabellón Naturaleza y Cultura, Bosque de Chapultepec Ciudad de México, hasta que se dictará la suspensión definitiva; lo cual tuvo como consecuencia detener el proyecto.

Que el 06 de julio de 2022 se negó la suspensión definitiva en el amparo directo en el Juzgado Décimo Séptimo de Distrito en materia Administrativa de la Ciudad de México en el expediente 576/2022; lo cual tuvo como consecuencia reanudar el proyecto.

Que la Dirección General del Sistema de Áreas Naturales Protegidas y Áreas de Valor Ambiental, unidad administrativa adscrita a la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, es competente para suscribir los documentos, contratos, convenios, acuerdos y demás actos jurídicos necesarios para el ejercicio de sus atribuciones; por lo que tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL CUAL SE HABILITAN DÍAS Y HORAS INHÁBILES PARA REALIZAR Y/O CONTINUAR CON LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS RELACIONADOS CON LA CONVOCATORIA AL PROYECTO “PABELLÓN NATURALEZA Y CULTURA, BOSQUE DE CHAPULTEPEC CIUDAD DE MÉXICO”, PUBLICADO EL 11 DE MARZO DE 2022, EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO NO. 808 BIS

PRIMERO. - Se decretan como días hábiles las fechas 27, 28 y 29 de julio del año 2022, para efectos de sustanciar las actuaciones que sean necesarias relacionadas con la *Convocatoria al Proyecto “Pabellón Naturaleza y Cultura, Bosque de Chapultepec Ciudad de México”*, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México no. 808 bis el 11 de marzo de 2022, a cargo de la Dirección General del Sistema de Áreas Naturales Protegidas y Áreas de Valor Ambiental de la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México.

SEGUNDO. -Se habilita el horario comprendido entre las 00:00 horas a las 23:59 horas de los días citados en el numeral anterior, para los fines ahí indicados.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 22 de julio de 2022

(Firma)

ING. RAFAEL OBREGÓN VILORIA.
DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS Y
ÁREAS DE VALOR AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE
MÉXICO